

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Edicto

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 182 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Carramoya Solados, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción, contra Carramoya Solados, S.L., debo condenar y condeno a Carramoya Solados, S.L., a que abone la cantidad de 81,79 euros, más el 20 por 100 anual en concepto de intereses moratorios.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

En este momento se notifica a la parte actora la anterior resolución, mediante entrega de la copia del acta, acordando su señoría ilustrísima que se notifique en legal forma a la parte demandada y, haciendo saber al mismo tiempo a las partes que contra esta sentencia no cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carramoya Solados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Toledo a 15 de mayo de 2012.–El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-4641